



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0277-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 308-2023-MDBA-ALE, de fecha 24 octubre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el Informe 805-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por parte del Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, el INFORME N°123-2023-MDBA/JCEGA de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por parte del jefe de Proyecto de Titulación del Distrito de Buenos Aires, en relación a la Aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A relacionado a la **INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO Y PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES SECTOR 02 DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A de fecha 05 de octubre del 2023 se aprueba la rectificación de un área remanente de 433,599.53 m² que corre inscrita en el **Tomo 39, Fojas 117, Asiento 1** - Partida N° 04129558 cuyo titular registral es la Municipalidad distrital de Buenos Aires. La extensión primigenia de este predio fue de 79.866 hectáreas y después del proceso de formalización que siguió la COFOPRI que independizó en el año 2003 una extensión de 365,066.44 m² que corre inscrita con el Código de Predio N° P15103354 de la oficina registral de Piura, resultó un área remanente de 433,599.53 m². Sobre esta área remanente no existe plano perimétrico en sede registral.



(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Que, se aclara que con la rectificación aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A no se reduce ni se incorpora nueva área al predio remanente inscrito en la Partida N° 04129558 sino que se busca consolidar la realidad física y catastral de las medidas y linderos perimétricos a la realidad registral, en tal sentido mediante este proceso de formalización se busca expresar en su verdadera dimensión lo ya existente e inscrito. Se precisa que en el proceso de independización que realizó la COFOPRI en el año 2003 sobre el predio primigenio no se elaboró el plano perimétrico del área remanente resultante, por ello mediante el plano con Código N° 018-2023-MDBA se aprueban las medidas y linderos perimétricas del área remanente de 433,599.53 m².

Que, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A se aprueba la asignación de nomenclatura de la partida registral N° 11242530 y rectificación de sus linderos según el plano con código N° 019-2023-MDBA, sin embargo no se precisa el detalle del área y linderos perimétricos a rectificar. Se aclara mediante este proceso de formalización que el área, perímetro y linderos debe quedar de acuerdo al siguiente detalle:

Inscrito en la partida N° 11242530

Área: 2854.50 m²
Perímetro: 213.82 ml.
Por el Norte: Con Calle 1 en una línea recta de 52.89 ml.
Por el Sur: Con Calle 2 en una línea recta de 53.75 ml.
Por el Este: Con Calle Ica en una línea recta de 53.56 ml.
Por el Oeste: Con Calle 7 en una línea recta de 53.62 ml.

Rectificación aprobada según plano con código N° 019-2023-MDBA:

Área: 2,854.54 m²
Perímetro: 213.82 ml.
Por el Norte: Con Calle 5 en una línea recta de 52.89 ml.
Por el Sur: Con Calle 6 en una línea recta de 53.75 ml.
Por el Este: Con Calle 7 en una línea recta de 53.56 ml.
Por el Oeste: Con Calle Ica en una línea recta de 53.62 ml.

Nomenclatura aprobada: Manzana 73 lote 1 - Centro poblado Buenos Aires Sector 02.

Que, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A se solicita el cierre y posterior traslado de la partida registral N° 11242530. Se aclara que al encontrarse el predio inscrito con partida N° 11242530 dentro del terreno ocupado por el Centro poblado Buenos Aires Sector 02 se debe realizar la correlación con el predio matriz inscrito con partida N° 04129558,



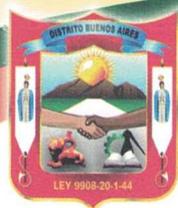
(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

asimismo se precisa que la nueva nomenclatura en la partida N° 11242530 es: Manzana 73 lote 1 del centro poblado Buenos Aires Sector 02, del distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Que, mediante Informe 123-2023-MDBA/JCEGA, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por parte del jefe del proyecto de titulación del Distrito de Buenos Aires, alcanza la esquila de observación del título 2023-02950015, en donde se solicita la elaboración de una resolución de alcaldía aclaratoria exponiendo los puntos señalados en la esquila mencionada.

Que, mediante Informe 805-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por parte del Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía para proceder con la tramitación ante SUNARP.

Que, mediante Informe Legal N° 308-2023-MDBA-ALE, de fecha 24 octubre de 2023, Asesoría Legal Externa, después del análisis correspondiente y en base a la emisión del informe realizado por parte de la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, señala que resulta procedente la aclaración referida, debiéndose emitir el acto resolutivo para tal fin.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, conforme a las consideraciones expuestas y en atención a las atribuciones conferidas el inciso 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A de fecha 5 de octubre del 2023 en el siguiente sentido:

Se aclara que no se reduce ni se incorpora nueva área al predio remanente inscrito en la Partida N° 04129558.

Se aclara que con el plano con código N° 018-2023-MDBA se aprueba la rectificación de medidas y linderos perimétricos del área remanente de 433,599.53 m²

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A de fecha 5 de octubre del 2023 en el sentido que el predio inscrito en la partida N° 11242530 queda rectificado con el siguiente detalle:

Inscrito en la partida N° 11242530

Área: 2854.50 m²

Perímetro: 213.82 ml.

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Por el Norte: Con Calle 1 en una línea recta de 52.89 ml.
Por el Sur: Con Calle 2 en una línea recta de 53.75 ml.
Por el Este: Con Calle Ica en una línea recta de 53.56 ml.
Por el Oeste: Con Calle 7 en una línea recta de 53.62 ml.

Rectificación aprobada según Resolución de alcaldía N° 265-2023 y según plano con código N° 019-2023-MDBA:

Área: 2,854.54 m²
Perímetro: 213.82 ml.
Por el Norte: Con Calle 5 en una línea recta de 52.89 ml.
Por el Sur: Con Calle 6 en una línea recta de 53.75 ml.
Por el Este: Con Calle 7 en una línea recta de 53.56 ml.
Por el Oeste: Con Calle Ica en una línea recta de 53.62 ml.

Nomenclatura aprobada: Manzana 73 lote 1 - Centro poblado Buenos Aires Sector 02.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDBA-A de fecha 5 de octubre del 2023 en el sentido de **SOLICITAR** a SUNARP el cierre y posterior traslado de la partida registral N° 11242530 y correlacionar con el predio matriz inscrito con partida N° 04129558 según el plano con Código N° 019-2023-MDBA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C. c.
GSTyDUR
GM
ALE